



SG/CA/41/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación**, del **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 13 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (dividido en 3 lotes)**, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de esta Consejería, por un presupuesto de **SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (770.784.-€)** más el correspondiente IVA del 10% (77.078,40.-€), lo que supone un total de **847.862,40.-€**, con el siguiente desglose de anualidades a efectos de gestión presupuestaria y abono del servicio a la empresa adjudicataria:

Anualidad 2017: 132.478,50.-€ (55 días, meses de septiembre a noviembre de 2017)

Anualidad 2018: 423.931,20.-€ (176 días, meses de diciembre de 2017 a noviembre de 2018)

Anualidad 2019: 291.452,70.-€ (121 días, meses de diciembre de 2018 a junio de 2019)

Visto que la presente contratación no comporta gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006, por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al no existir usuarios con derecho a utilización gratuita del servicio, financiándose dicho servicio con cargo a las aportaciones de los usuarios del mismo.

Visto que según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.** (que concurre a los lotes números 1, 2 y 3), **PLABEL MULTISERVICIOS, S.L.** (que concurre al lote nº 1), **RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.** (que concurre a los lotes números 1, 2 y 3) y **SERUNION, S.A.** (que concurre al lote nº 1)

Visto que han incurrido en baja anormal o desproporcionada la empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.**, en el lote nº 3 y **RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.**, en el lote nº 1 y que, una vez efectuados los trámites previstos en el art. 152 del TRLCSP, se considera procedente que se acepten ambas proposiciones económicas incursas inicialmente en presunción de baja anormal o desproporcionada.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha propuesto la adjudicación de este contrato, al ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en cada lote, no hallarse incursa en baja anormal o desproporcionada,





y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.**, por los siguientes importes:

Lote nº 1: Por un precio de 180.000,00€, más el correspondiente IVA del 10 % (18.000,00€), **que supone un total de 198.000,00€.** Precio unitario por menú de 3,75 IVA incluido.

Lote nº 2: Por un precio de 213.334,40€, más el correspondiente IVA del 10 % (21.333,44€), **que supone un total de 234.667,84€.** Precio unitario por menú de 4,09 IVA incluido.

Lote nº3: Por un precio de 261.760,00€, más el correspondiente IVA del 10 % (26.176,00€), **que supone un total de 287.936,00€.** Precio unitario por menú de 4,09 IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante Orden de 19 de diciembre de 2017, se ha requerido a dicha empresa para **que acredite que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración**, presentando la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP (Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, de la solvencia técnica o profesional y de la solvencia económica); la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, así como la constitución de la garantía definitiva.

Visto que la empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.**, ha presentado debidamente la documentación acreditativa requerida. Como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como **Anexo** la transcripción íntegra de los informes siguientes:

-Informe sobre justificación de las bajas anormales o desproporcionadas, emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa, de fecha 13 de diciembre de 2017.

-Informe de valoración final de las proposiciones, emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto que el plazo previsto de ejecución de este contrato era de dos años, estando previsto el inicio en el mes de septiembre de 2017 y la finalización el último día del mes de agosto de 2019 y ante el eventual retraso que tiene la adjudicación del mismo, se hace necesario reajustar los elementos del contrato afectados: plazo y precio, según se dispone en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo nuevamente previsto **el inicio de la ejecución el día 1 de febrero de 2018**, por lo que el contrato tendrá una **duración 1 año y 7 meses** de los cuales y a efectos de ejecución presupuestaria, 145 días lectivos corresponden a la anualidad de 2018 (los meses de febrero a noviembre 2018) y 121 días lectivos corresponden a la anualidad de 2019 (los meses de diciembre de 2018 a junio 2019), , proponiendo las adjudicaciones de los **lotes números 1, 2 y 3**, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS CON CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**495.042,93€**), más el correspondiente IVA del 10% (49.504,29€),





lo cual supone un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (544.547,22€)**, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018: 296.839,65€

Anualidad 2019: 247.707,57€

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de mis atribuciones,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de **ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 13 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (dividido en 3 lotes).**

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.**, con CIF B30439368 y domicilio en C/ Camino Viejo, 83. CP 30816 La Hoya-Lorca, una vez reajustados los elementos del contrato afectados por el retraso en la adjudicación (plazo y precio), los siguientes lotes e importes:

Lote n.º 1: Por un precio de 136.022,73€, más el correspondiente IVA del 10 % (13.602,27€), **que supone un total de 149.625,00€**, desglosado en las siguientes anualidades:

-Anualidad 2018: 81.562,50€

-Anualidad 2019: 68.062,50€

Lote n.º 2: Por un precio de 161.212,93€, más el correspondiente IVA del 10 % (16.121,29€), **que supone un total de 177.334,22€**, desglosado en las siguientes anualidades:

-Anualidad 2018: 96.667,15€

-Anualidad 2019: 80.667,07€

Lote n.º 3: Por un precio de 197.807,27€, más el correspondiente IVA del 10 % (19.780,73€), **que supone un total de 217.588,00€**, desglosado en las siguientes anualidades:

-Anualidad 2018: 118.610,00€

-Anualidad 2019: 98.978,00€

Siendo 544.547,22€ el importe total adjudicado de los tres lotes, desglosado en las anualidades:

Anualidad 2018: 296.839,65€

Anualidad 2019: 247.707,57€





TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la formalización de los correspondientes contratos.

CUARTO.- Designar a la Jefa de Sección de Servicios Complementarios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Responsable de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(Documento firmado electrónicamente)
Adela Martínez-Cachá Martínez.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/CA/41/2017

INFORME DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 13 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2017-2018 Y 2018-2019).

La oferta económica presentada por la empresa Catering Antonia Navarro, S.L. para la contratación por procedimiento abierto del servicio de comedor escolar de 13 centros educativos de la CARM, para el lote n.º 3, ha sido de 4,09 euros (IVA incluido), frente a un precio máximo del menú de 4,90 euros (IVA incluido). A este lote se ha presentado también oferta por parte de la empresa Restaurante Casa Orenes, S.L. (4,60 euros, IVA incluido).

La cláusula 13.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación establece:

“Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152 TRLCSP, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales del precio máximo del menú que se especifica para cada lote en el Anexo I A y suponga además una baja sobre la media aritmética de todas las ofertas de más de un 5 %”.

En el presente caso, se dan las condiciones establecidas para considerar que esta oferta (4,09 euros, IVA incluido) incurre en baja anormal o desproporcionada, ya que supera el 10 % (cuyo límite se encuentra en 4,41 euros) y además supone una baja sobre la media aritmética de todas las ofertas (4,35 euros) de más de un 5%, al encontrarse dicho límite en 4,13 euros.

A la vista de ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 16 de noviembre de 2011), se ha requerido a dicha empresa para que acredite que la prestación a contratar puede ser cumplida a satisfacción de esta Administración.

13/12/2017 13:42:45

Firmante: ANTONIA NAVARRO, ANTONIA

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/servlet/verificarDocumento> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 469464f-80d1-4836-846495172411





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Examinadas las alegaciones formuladas por la empresa Catering Antonia Navarro, S.L. en el plazo concedido al efecto, se comprueba que dicha empresa justifica la viabilidad económica de su oferta (que incurre en presunción de baja anormal o desproporcionada por 0,04 euros) basándose en un detallado estudio de costes que toma como referencia los costes reales de tres de los centros integrantes del mencionado lote n.º 3, donde esta empresa está actualmente prestando el servicio.

Alega igualmente la empresa que los costes de estructura repercutibles son muy pequeños debido al alto volumen de negocio que tiene actualmente en el área de comedores escolares, y que también se produce una reducción de los costes del suministro diario de comidas al tener actualmente contratados otros servicios con proximidad geográfica a los centros educativos que integran el lote n.º 3.

En el estudio detallado de costes se reflejan los costes de materias primas alimentarias y no alimentarias, transporte, costes directos e indirectos de personal, mantenimiento, suministro de energía y costes de estructura, resultando un coste total por menú de 3,51 euros por menú (sin IVA), frente a un precio ofertado de 3,72 euros (sin IVA), lo que supone un margen de beneficio del 5,7 % aproximadamente.

En atención a lo expuesto anteriormente, por parte del Servicio de Promoción Educativa se considera **procedente que se acepte la proposición económica presentada por la empresa Catering Antonia Navarro, S.L. para la adjudicación del contrato correspondiente al lote n.º 3 del expediente para la contratación del servicio de comedor escolar de 13 centros educativos de la CARM.**

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente)

13/12/2013 13:47:49
FIRMANTE: ASENTA GOLLAMÓN, JOSÉ LUIS
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sicm.es/verificadores/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) f66166f5a0b1439f344485172f11.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 Y CALIDAD EDUCATIVA
 Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
 30005 MURCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE 13 CENTROS EDUCATIVOS DE LA CARM (SG/CA/41/2017)

INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Visto el informe de valoración mediante juicio de valor (criterios 1.1 y 1.2 establecidos en la cláusula 14 del Pliego de administrativas), habiendo calculando la puntuación obtenida por precio (criterio 2.1), y considerando que todos los licitadores han ofertado las mejoras de los criterios de valoración 2.2 y 2.3, la puntuación final obtenida por los distintos licitadores es la siguiente:

LOTE n.º 1								
EMPRESA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	1.1 Calidad del menú	1.2 Menús adaptados	2.1 Precio	2.2 Mejoras de ratios de personal	2.3 Posibilidad repetir platos	Puntuación total
Plabel Multiservicios, S.L.		3,95 €	28	5	14,70	25	5	77,70
Catering Antonia Navarro, S.L.	4,20 €	3,75 €	30	10	26,46	25	5	96,46
Restaurante Casa Orenes, S.L.		3,69 €	8	10	30	25	5	68
SERUNION, S.A.		4,18 €	30	10	1,24	25	5	71,24

LOTE n.º 2								
EMPRESA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	1.1 Calidad del menú	1.2 Menús adaptados	2.1 Precio	2.2 Mejoras de ratios de personal	2.3 Posibilidad repetir platos	Puntuación total
Catering Antonia Navarro, S.L.	4,90	4,09 €	30	10	28,58	25	5	98,58
Restaurante Casa Orenes, S.L.		4,05 €	8	10	30	25	5	78

LOTE n.º 3								
EMPRESA	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	1.1 Calidad del menú	1.2 Menús adaptados	2.1 Precio	2.2 Mejoras de ratios de personal	2.3 Posibilidad repetir platos	Puntuación total
Catering Antonia Navarro, S.L.	4,90	4,09 €	30	10	30	25	5	100
Restaurante Casa Orenes, S.L.		4,60 €	8	10	11,11	25	5	59,11

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
 (Documento firmado electrónicamente)

INFORMACIÓN: MURCIA-GUIA/AMON-1055-L005
 Esta es una copia impuesta impreso de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. La autenticidad de este documento se garantiza mediante el código seguro de verificación (CSV) de 4572 9084 0268 91. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.murcia.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) de 4572 9084 0268 91.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SG/CA/41/2017

INFORME DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA RESTAURANTE CASA ORENES, S.L. EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 13 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2017-2018 Y 2018-2019).

La oferta económica presentada por la empresa Restaurante Casa Orenes, S.L. para la contratación por procedimiento abierto del servicio de comedor escolar de 13 centros educativos de la CARM, para el lote n.º 1, ha sido de 3,69 euros (IVA incluido), frente a un precio máximo del menú de 4,20 euros (IVA incluido). A este lote se han presentado también ofertas por parte de las empresas Plabel Multiservicios, S.L. (3,95 euros, IVA incluido), Serunió, S.A. (4,18 euros, IVA incluido) y Catering Antonia Navarro, S.L. (3,75 euros, IVA incluido).

La cláusula 13.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación establece:

“Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152 TRLCSP, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales del precio máximo del menú que se especifica para cada lote en el Anexo I A y suponga además una baja sobre la media aritmética de todas las ofertas de más de un 5 %”.

En el presente caso, se dan las condiciones establecidas para considerar que esta oferta (3,69 euros, IVA incluido) incurre en baja anormal o desproporcionada, ya que supera el 10 % (cuyo límite se encuentra en 3,78 euros) y además supone una baja sobre la media aritmética de todas las ofertas (3,89 euros) de más de un 5%, al encontrarse dicho límite en 3,70 euros.

A la vista de ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 16 de noviembre de 2011), se ha requerido a dicha empresa para que acredite que la prestación a contratar puede ser cumplida a satisfacción de esta Administración.

13/12/2017 13:47:54
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3 y 41 de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas/mur> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): 41ab9734-9a03-4083-8083-044620070179





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa.

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

Examinadas las alegaciones formuladas por la empresa Restaurante Casa Orenes, S.L. en el plazo concedido al efecto, se comprueba que dicha empresa justifica la viabilidad económica de su oferta (que incurre en presunción de baja anormal o desproporcionada por solamente 0,01 euros, circunstancia que es resaltada por la empresa en su escrito) basándose en un escandallo de costes de un menú representativo de su oferta sobre una producción de 482 menús diarios en su cocina central.

Dicho estudio de costes incluye, costes de materias primas, costes de personal directos e indirectos y costes generales indirectos y de estructura, y de dicho análisis se desprende que la empresa incurre en unos costes totales por menú de 3,09 euros, frente a un precio ofertado (sin IVA) de 3,35 euros, lo que supone un beneficio de 0,26 euros por menú (7,8 % de beneficio).

En atención a lo expuesto anteriormente, por parte del Servicio de Promoción Educativa **se considera procedente que se acepte la proposición económica presentada por la empresa Restaurante Casa Orenes, S.L. para la adjudicación del contrato correspondiente al lote n.º 1 del expediente para la contratación del servicio de comedor escolar de 13 centros educativos de la CARM.**

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente)

FIRMANTE: AFINA GUILARDO, JOSE IGNACIO



12/17/2017 11:47:56
Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2016.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4468734-vauds-096-04430070179